

PERSONAL DOCENTE CON NIE:

En caso de estar en posesión de NIE no será posible autorización a la Administración, por lo que:

- 1º) Si la persona es nacional de un estado de la UE deberá aportar el certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales y de Trata de Seres Humanos, emitido por el Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes.

- 2º) Si la persona **no** es nacional de un Estado de la UE, además del Certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales y en Trata de Seres Humanos, emitido por el Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, deberá aportar la certificación negativa de condenas penales expedida por las autoridades de su país de origen o de donde sean nacionales, traducido y legalizado.